

Ministerio de Relaciones Exteriores

Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 44/2023, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, en donde se autorizó Consulado Móvil a la Licenciada MONICA ALTAGRACIA MARÍN CRUZ, Cónsul General, Señora ANA GLORIA BERNAL CONTRERAS, Asistente Administrativa, Señor IVAN DANILO CORNEJO MONTES, Asistente Administrativo y Señor GEOVANY ALEXANDER ALFONZO CRUZ, Asistente Administrativo, todos del Consulado General de El

Institución: Ministerio de Relaciones Exteriores
Nombre o título del viaje: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 44/2023, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, en donde se autorizó Consulado Móvil a la Licenciada MONICA ALTAGRACIA MARÍN CRUZ, Cónsul General, Señora ANA GLORIA BERNAL CONTRERAS, Asistente Administrativa, Señor IVAN DANILO CORNEJO MONTES, Asistente Administrativo y Señor GEOVANY ALEXANDER ALFONZO CRUZ, Asistente Administrativo, todos del Consulado General de El Salvador en Duluth Georgia, Estados Unidos de América, quienes viajaron el día veintiocho de enero de dos mil veintidós a la Ciudad de Snellville, Georgia, Estados Unidos de América, con el propósito de acercar consulado móvil. Dicha modificación obedece a que se incluyo en el consulado móvil al Señor RICARDO ALEXANDER MATA PALENCIA, Asistente Administrativo, quien no era parte del consulado móvil.

Funcionario que viaja: Monica Altagracia Larin Cruz, Ana Gloria Danilo Cornejo Montes, Geovany Alexander Alfonzo y Ricardo Alexander Mata Palencia

Cargo del funcionario: Cónsul General y asistente administrativos

Destino: Snellville Georgia

Fecha de salida: 18/01/2023

Fecha de regreso: 18/01/2023

Valor del pasaje: \$0.01

Pasaje pagado con: Fondos institucionales

Valor de los viáticos: \$0.01

Viáticos pagado con: Fondos institucionales

Otros gastos: \$0.01

Otros gastos pagado con: Fondos institucionales

Objetivos del viaje:

Modificación de Acuerdo. Es oportuno mencionar que dicho acuerdo no sufrirá ninguna otra modificación quedando el resto del acuerdo de la misma manera. No se observan montos ya que el acuerdo solo fue una modificación por motivos de incluir en el consulado móvil al Señor RICARDO ALEXANDER MATA PALENCIA, Asistente Administrativo, quien no era parte del consulado móvil.

Observaciones:

Terrestre